ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA (DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y ART 96 LEY 489 DE 1998

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE CHITA- BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA GEENRAL Y DE GOBIERNO**
FECHA	**OCTUBRE DE 2026**

Por medio del presente escrito, La Secretaria de General y de Gobierno municipio de Chita, Boyacá, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, articulo 87 de la ley 1474 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y decreto 092 de 2017 dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Colaboracion con ESAL cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, COMO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA.."** Según características técnicas que constan en la ficha técnica del presente proceso.

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos fines, las autoridades públicas deben orientar sus actuaciones a la satisfacción del interés general y a la generación de condiciones que favorezcan el bienestar y la calidad de vida de la población.

2. El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. En consecuencia, la promoción de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria constituye un ámbito de intervención pública que debe desarrollarse en armonía con las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales.

3. Por su parte, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, desarrolla los principios y objetivos relacionados con la promoción de estas actividades y reconoce la responsabilidad de los organismos públicos y de las entidades territoriales en su impulso y desarrollo, conforme a sus competencias legales.

4. En este contexto, la organización, promoción y desarrollo de los Juegos Comunales y Colonias del municipio de Chita se orienta a generar espacios de participación deportiva, recreativa y comunitaria, fortalecer la integración entre los habitantes y promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Estas actividades deberán articularse con los programas, metas y objetivos efectivamente incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, cuya identificación deberá indicarse expresamente en los documentos del proceso.

5. De conformidad con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales del orden nacional, departamental, distrital y municipal pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, siempre que se acrediten las condiciones jurídicas aplicables a esta modalidad contractual.

6. En particular, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 regula la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Por tanto, la entidad deberá verificar la correspondencia del objeto

con los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal, la idoneidad de la entidad seleccionada, la naturaleza de las obligaciones y la inexistencia de una relación conmutativa que implique una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, de acuerdo con el régimen jurídico y la jurisprudencia aplicables.

7. La utilización de esta modalidad no se justifica únicamente por la naturaleza jurídica de la entidad participante ni por el carácter deportivo de las actividades. El estudio previo deberá demostrar que el proyecto constituye una iniciativa de interés público que se ejecutará mediante una verdadera colaboración para alcanzar los resultados sociales propuestos, y no una simple adquisición de bienes o servicios sometida a las reglas ordinarias de contratación estatal.

8. En consecuencia, la entidad deberá establecer de manera concreta los compromisos que asumirá el municipio y aquellos que estarán a cargo de la entidad sin ánimo de lucro, la población beneficiaria, las actividades previstas, los resultados esperados, los mecanismos de seguimiento y la forma en que se administrarán los recursos públicos. La participación de la ESAL deberá guardar correspondencia con su objeto estatutario, experiencia, capacidad operativa y reconocida idoneidad para desarrollar las actividades relacionadas con el deporte, la recreación y la integración comunitaria.

9. De igual manera, el proceso deberá adelantarse con observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía, planeación y selección objetiva, así como de las reglas de publicidad y competencia que resulten aplicables. La entidad deberá documentar la justificación de la modalidad seleccionada, el análisis de riesgos, el presupuesto, las obligaciones de las partes y la autorización expresa del representante legal de la entidad estatal cuando corresponda conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

10. Por lo anterior, la procedencia de la contratación bajo el Decreto 092 de 2017 estará condicionada a que los documentos del proceso acrediten de manera suficiente los presupuestos jurídicos, técnicos y financieros exigibles para esta modalidad. Si del análisis se concluye que la necesidad consiste principalmente en contratar servicios logísticos, alimentación, transporte, arbitraje, suministros u otras prestaciones individualizables a cambio de un precio, la entidad deberá evaluar la modalidad ordinaria de contratación estatal que corresponda, sin acudir al régimen excepcional únicamente por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

El presente proceso de contratación se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, disposición que establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En desarrollo de este mandato constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableciendo reglas especiales para la celebración de contratos de colaboración y convenios de asociación.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrán contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando el contrato tenga como finalidad el impulso de programas y actividades de interés público que estén acordes con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, siempre que se trate de una relación de colaboración y no exista una relación conmutativa propia de los contratos sometidos al régimen general de contratación estatal.

Así mismo, el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que la entidad sin ánimo de lucro deberá contar con reconocida idoneidad, entendida como la capacidad de desarrollar de manera adecuada y apropiada las actividades que constituyen el objeto del contrato, circunstancia que deberá acreditarse mediante su experiencia, capacidad y demás elementos que permitan establecer su aptitud para ejecutar el programa o actividad de interés público.

En el presente caso, la Administración Municipal pretende desarrollar programas y actividades de interés público relacionados con la promoción y acceso efectivo a procesos culturales, artísticos, comunitarios y recreativos, los cuales se

encuentran articulados con los instrumentos de planeación municipal y tienen como finalidad beneficiar a la comunidad del municipio de Chita, Boyacá.

Por lo anterior, la contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro resulta procedente en la medida en que la actividad a desarrollar corresponde a un programa de interés público, existe una finalidad de colaboración para el cumplimiento de los fines estatales y la entidad contratada deberá acreditar la reconocida idoneidad necesaria para desarrollar las actividades previstas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para la ejecución del programa pueden concurrir varias entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, el proceso deberá adelantarse mediante un procedimiento competitivo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando la publicidad, transparencia, participación y selección de la oferta que presente las mejores condiciones para el desarrollo del programa de interés público.

En consecuencia, la presente contratación se adelantará con observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como de las reglas especiales establecidas en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, procurando que el objeto contractual, las condiciones de participación, los criterios de evaluación y las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro guarden relación directa con el programa de interés público que se pretende ejecutar.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Chita, departamento de Boyacá, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de sus fines esenciales, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general, facilitar la participación de la comunidad en las decisiones y actividades que inciden en su desarrollo y generar condiciones que favorezcan la convivencia, la integración social, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En este marco, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen componentes fundamentales para el desarrollo integral de las personas y el fortalecimiento de las relaciones sociales y comunitarias.

La práctica del deporte y la realización de actividades recreativas no deben entenderse únicamente como espacios destinados a la competencia física, sino también como instrumentos que contribuyen a la formación de valores, la promoción de hábitos de vida activa, el respeto por las reglas, la solidaridad, el trabajo en equipo, la sana convivencia y el reconocimiento de las capacidades individuales y colectivas. De igual manera, estas actividades permiten propiciar escenarios de encuentro entre personas de diferentes edades, procedencias y sectores de la población, favoreciendo la construcción de relaciones comunitarias y el fortalecimiento del sentido de pertenencia por el territorio.

En el ámbito municipal, la organización de actividades deportivas y recreativas de carácter comunitario representa una oportunidad para incentivar la participación de las comunidades, fortalecer los vínculos entre sus integrantes y promover espacios de interacción que trasciendan las actividades cotidianas. En consecuencia, la Administración Municipal reconoce la importancia de impulsar iniciativas que permitan la vinculación de la ciudadanía a escenarios organizados de participación deportiva, recreativa y social, en concordancia con las necesidades de la población y los objetivos institucionales orientados al desarrollo humano y comunitario.

En este contexto, los Juegos Comunales y Colonias del municipio de Chita, Boyacá, se conciben como espacios de integración que buscan reunir a los habitantes, representantes de las comunidades, participantes de diferentes sectores poblacionales y personas que mantienen vínculos familiares, sociales o territoriales con el municipio, con el propósito de fomentar la práctica deportiva, la recreación, el encuentro comunitario y la participación ciudadana. Estas actividades permiten fortalecer las relaciones entre las comunidades, incentivar la cooperación, promover el respeto por la diversidad y contribuir a la conservación de los lazos de identidad y pertenencia con el municipio.

La realización de los Juegos Comunales y Colonias adquiere relevancia en la medida en que posibilita la generación de escenarios de participación colectiva en los cuales el deporte y la recreación se convierten en medios para el encuentro, la convivencia y el fortalecimiento del tejido social. A través de estas jornadas se pretende propiciar la participación activa de los ciudadanos, incentivar el uso constructivo del tiempo libre y promover valores asociados a la disciplina, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad y el reconocimiento del otro.

Asimismo, la organización de estos espacios permite fortalecer la relación entre la Administración Municipal y las

comunidades, mediante actividades que convocan a la ciudadanía alrededor de objetivos comunes y que contribuyen a dinamizar la vida social y comunitaria. La participación en actividades deportivas y recreativas organizadas puede favorecer la integración entre distintos sectores de la población y generar oportunidades de interacción, cooperación y reconocimiento mutuo, aspectos que resultan relevantes para la consolidación de comunidades participativas y cohesionadas.

Para alcanzar estos propósitos, no resulta suficiente la sola convocatoria de los participantes, sino que se requiere desarrollar un proceso integral de planeación, organización, coordinación, promoción y ejecución de las actividades previstas. Esto implica articular los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios, coordinar la programación deportiva y recreativa, organizar los espacios de participación, prever los elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas y establecer mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y la adecuada utilización de los recursos públicos comprometidos.

La realización de eventos de esta naturaleza exige capacidad de organización, coordinación operativa, gestión de participantes, articulación de actores, manejo de requerimientos logísticos y atención de las condiciones necesarias para el desarrollo de la programación. En consecuencia, la Administración Municipal identifica la necesidad de contar con capacidades organizativas y operativas que contribuyan a la ejecución articulada de los Juegos Comunales y Colonias, de manera que las actividades se desarrollen de forma ordenada y conforme a los objetivos de interés público que las motivan. En virtud de lo anterior, se considera necesario promover un mecanismo de colaboración con una entidad privada sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad, experiencia, capacidad administrativa y operativa y correspondencia entre su objeto estatutario y las actividades que se pretende desarrollar, con el fin de articular esfuerzos para la organización, promoción y ejecución de los Juegos Comunales y Colonias del municipio de Chita, Boyacá.

La necesidad identificada se relaciona con el deber de las autoridades públicas de orientar sus actuaciones a la satisfacción del interés general y a la promoción de condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la población. En este sentido, el impulso de actividades deportivas y recreativas comunitarias constituye una herramienta para promover la participación ciudadana, fortalecer los vínculos sociales y generar espacios de convivencia y aprovechamiento del tiempo libre.

El artículo 2 de la Constitución Política establece, entre los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y asigna al Estado responsabilidades relacionadas con el fomento de estas actividades.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones relacionadas con el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, así como con la organización del deporte en sus diferentes manifestaciones. Este marco normativo constituye una referencia para la formulación y ejecución de iniciativas institucionales que busquen promover la práctica deportiva y recreativa y facilitar la participación de la comunidad en estas actividades.
En consecuencia, la organización y desarrollo de los Juegos Comunales y Colonias responde a una finalidad de interés público, en cuanto busca promover espacios de participación deportiva, recreativa y comunitaria que contribuyan al bienestar colectivo, a la integración social y al fortalecimiento de las relaciones entre los habitantes del municipio.

La iniciativa deberá articularse con los programas, metas y acciones del Plan de Desarrollo Municipal vigente y con los instrumentos de planeación institucional que correspondan. Para ello, en los estudios previos se deberá identificar expresamente la línea estratégica, el sector, el programa, el producto y la meta a los cuales contribuye la realización de los Juegos Comunales y Colonias, evitando referencias genéricas que no permitan establecer la relación concreta entre la necesidad identificada y la planeación municipal.

De esta manera, la actuación administrativa se orientará a atender una necesidad colectiva previamente identificada, mediante una intervención organizada que permita vincular las capacidades institucionales y sociales requeridas para el desarrollo de las actividades previstas.

La organización de los Juegos Comunales y Colonias requiere una actuación coordinada que integre las capacidades institucionales del municipio con las capacidades técnicas, administrativas, organizativas y logísticas que pueda aportar una entidad privada sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad.

La articulación de esfuerzos se justifica en la necesidad de desarrollar una programación integral, que no se limite a la ejecución aislada de actividades, sino que contemple la coordinación de sus diferentes componentes, la participación de los actores involucrados, la disposición de los recursos requeridos y el seguimiento de los resultados esperados. La colaboración deberá permitir que las partes concurran, desde sus respectivas competencias y capacidades, al desarrollo de una iniciativa común de interés público.

En este marco, la Administración Municipal deberá orientar su intervención a la definición de los objetivos públicos, la articulación institucional, la disposición y administración de los recursos que le correspondan, la supervisión de la ejecución y la verificación del cumplimiento de los compromisos pactados. Por su parte, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá desarrollar los compromisos de colaboración que efectivamente asuma, de acuerdo con su capacidad institucional, experiencia, objeto estatutario y propuesta presentada.

Los esfuerzos de la entidad sin ánimo de lucro deberán describirse de manera concreta y verificable, indicando las capacidades organizativas, administrativas, técnicas, humanas, operativas o logísticas que pondrá a disposición de la iniciativa. Cuando no exista aporte económico en dinero por parte de la entidad, no deberá afirmarse que esta realiza una contribución financiera que no se encuentre acreditada. En tal caso, se deberán identificar con precisión los esfuerzos no monetarios que realmente asumirá y establecer su relación con las actividades que se desarrollarán.

La colaboración deberá traducirse en compromisos reales de las partes y en una actuación conjunta dirigida al cumplimiento de los objetivos de interés público. Por ello, la planeación deberá precisar la distribución de responsabilidades, las actividades a cargo de cada parte, los recursos que se comprometen, los productos o resultados esperados y los mecanismos de seguimiento y verificación.

La articulación propuesta busca aprovechar las capacidades disponibles, facilitar la coordinación de las actividades, mejorar la organización de las jornadas y favorecer el cumplimiento de los objetivos establecidos. Su conveniencia deberá estar respaldada en el análisis de la necesidad, en las condiciones reales de ejecución y en la idoneidad acreditada por la entidad seleccionada.

El artículo 355 de la Constitución Política establece el marco constitucional para que las entidades públicas celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, en los términos previstos por el ordenamiento jurídico.

En desarrollo de dicho mandato, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público. En particular, su artículo 2 regula la procedencia de los contratos de colaboración o de interés público, mientras que el artículo 3 contiene los criterios relacionados con la reconocida idoneidad de la entidad. La aplicación de estas disposiciones debe efectuarse considerando el alcance de las medidas judiciales de suspensión provisional que han afectado algunos apartes del decreto y la interpretación vigente de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—.

Para el caso objeto de análisis, la modalidad de colaboración solo resultará procedente si la estructuración contractual demuestra que la finalidad principal consiste en impulsar una actividad de interés público mediante la colaboración efectiva de una entidad privada sin ánimo de lucro y que el negocio no encubre una relación conmutativa de adquisición de bienes o servicios a cambio de un precio. La denominación de “convenio” o “contrato de colaboración”, por sí sola, no determina la naturaleza jurídica del negocio.

Por consiguiente, la Administración Municipal deberá sustentar la correspondencia entre el objeto propuesto, los objetivos de interés público, la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro, las obligaciones de las partes y la forma de ejecución. También deberá justificar la selección de la modalidad contractual y dejar evidencia de la autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para celebrar el contrato bajo este régimen, cuando resulte exigible.
La elección de este mecanismo no se fundamenta exclusivamente en que la futura ejecutora tenga naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, ni en que las actividades beneficien a la comunidad. Su procedencia depende de que el objeto, las obligaciones y la ejecución respondan materialmente al régimen especial invocado y se encuentren debidamente sustentados en los documentos del proceso.
En este

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE COLABORACION
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, COMO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA."
PLAZO Y VIGENCIA	**HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026,** a partir de la firma del acta de inicio. La fecha de los eventos será notificada por el supervisor del proceso
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Chita
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($272.873.750).
CDP	687 del 01 de Octubre de 2026
RUBRO	11099 2320202009-080-123118-16-4301038-96511 Campeonatos Deportivos - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz- SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos 11100 2320202009-081-124301-16-4301038-96511 Campeonatos Deportivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos 11101 2320202009-082-132311-16-4301038-96511 Campeonatos Deportivos - FTE: OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos 11448 2320202009-123-133319-16-4301038-96511 Campeonatos Deportivos - FTE: R.B. TASA PRO DEPORTE DEP: Administración Central SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos 11449 2320202009-124-133310-16-4301038-96511 Campeonatos Deportivos - FTE: R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO-DEP: Administración Central-SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos 11450 2320202009-125-124301-16-4301038-

	96511Campeonatos Deportivos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central -SEC: Deporte Y Recreación PROG: Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos 11451 2320202009-126-133801-16-4301038-96511 Campeonatos Deportivos - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION-DEP: Administración Central- SEC: Deporte Y Recreación PROG: Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz-SUBP: Recreación y deporte - PRO: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos 11573 2320202009-139-124304-16-4301038-96511 Campeonatos Deportivos FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4.576- DEP: Administración Central-SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos
FORMA DE PAGO SUGERIDA	A través de actas parciales según el avance del contrato previa presentación del informe, factura o cuenta de cobro, certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141701	Organizaciones de eventos

4.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CD
1	**JUEGOS COMUNALES**				

1.1	AUNAR ESFUERZOS PARA OFRECER UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL A TODOS LOS DEPORTISTAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, QUE PARTICIPEN EN LA ACTIVIDAD, JUECES, APOYO LOGÍSTICO, MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE COLABORAN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EN LOS HORARIOS Y PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO, DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO A CADA UNO, COMPUESTO DE UNA PROTEÍNA, UNA HARINA, VEGETALES Y UNA BEBIDA HIDRATANTE DE 350 ML, PREPARADO DE FORMA TRADICIONAL ANCESTRAL. EN ESTE COMPLEMENTO ESTÁN INCLUIDOS CARBOHIDRATOS, CALORÍAS, GRASAS NATURALES Y PROTEÍNAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA. DURANTE DOS DÍAS. (SE ESTIMAN 1500 PARTICIPANTES POR DOS DÍAS)	UN	3000	$ 22.500	$67.500.000
	APOYO EN LA DISPOSICION DE HIDRATACION A LA POBLACION PARTICIPANTE BEBIDA HIDRATANTE, CONSISTE EN AGUA NATURAL EN BOTELLON PLASTICA X 4LT	UN	150	$ 6.250	$937.500
1.2	OFRECER A LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS UN IMPLEMENTO DISTINTIVO QUE PERMITA CLASIFICAR Y DIFERENCIAR LAS VEREDAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS CAMPESINOS, CON EL FIN DE GENERAR UNIDAD E INTEGRACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES (El implemento está compuesto por una camiseta, una pantaloneta y un par medias deportivas)	UN	1400	$ 72.500	$101.500.000
1.3	OFRECER A LOS PADRINOS DE CADA UNA DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO UN ELEMENTO DISTINTIVO (El implemento está compuesto por una camiseta tipo polo)	UN	70	$ 43.750	$3.062.500
1.4	OFRECER A LOS PARTICIPANTES UN INCENTIVO DE RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS ELC QUE PARTICIPAN EN DEPORTES GRUPALES EL CUAL SE COMPONE POR TROFEO TIPO COPA METALICO	UN	4	$ 125.000	$500.000
1.5	OFRECER A LOS PARTICIPANTES UN INCENTIVO DE RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN DEPORTES INDIVIDUALES O POR PAREJA EL CUAL SE COMPONE POR MEDALLAS PARA 1,2 Y 3 LUGAR,TROQUELADA TIPO SAMAC METALICA CON CINTA	UN	81	$ 11.250	$911.250
1.6	TRASLADAR DE MANERA ADECUADA A LOS PARTICIPANTES DE LAS VEREDAS LEJANAS AL SITIO EN DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD, MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE BUS QUE GARANTICE LA IDA Y REGRESO DE LOS CAMPESINOS ASISTENTES Y/O PARTICIPANTES DEL EVENTO. (MINAS - SAN VICENTE - CHIPA VIEJO - LA PLAYA - EL MORA- CANOAS Y CORTADERA)	DÍA	2	$ 6.250.000	$12.500.000
1.7	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS JUEGOS COMUNALES, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE **COMPETICIÓN DE ARRIERÍA**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 750.000	$750.000
1.8	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE **COMPETICIÓN DE RAJALEÑA**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 1.187.500	$1.187.500
1.9	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE **COMPETICIÓN DE HILANDERAS**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 725.000	$725.000

1.10	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE **COMPETICIÓN DE PELA PAPAS**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 562.500	$562.500	
1.11	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE **COMPETICIÓN DE COTEROS**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 975.000	$975.000	
1.12	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE **COMPETICIÓN DE BOLO CRIOLLO FEMENINO Y MASCULINO**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 1.500.000	$1.500.000	
1.13	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIÓN DE J**UEGOS CHIRIPOSOS (TEJO MASCULINO, MINITEJO FEMENINO Y RANA MASCULINO RANA FEMENINO).** INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 3.625.000	$3.625.000	
1.14	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE C**OMPETICIÓN DE TROCEROS DE LEÑA**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 1.875.000	$1.875.000	
1.15	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIÓN DE **JUEGO DE TURRA**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 550.000	$550.000	
1.16	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE **COMPETICIÓN DE RUNCHO**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 475.000	$475.000	

1.17	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS HISTÓRICAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CHITANA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS (JUEGOS COMUNALES), MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE **COMPETICIÓN DE TARABA**. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 812.500	$812.500
1.18	APOYAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN CAMPEONATO DE **BALONCESTO FEMENINO**, A TRAVÉS DEL CUAL SE INCENTIVE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CAMPESINOS CHITANOS Y SUS ASOCIACIONES COMUNALES. INCLUYE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PAPELERÍA, ALQUILER DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PREMIACIÓN PARA LOS TRES PRIMEROS PUESTOS	GL	1	$ 1.625.000	$1.625.000
1.19	APOYAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN CAMPEONATO DE **FUTBOL MASCULINO**, A TRAVÉS DEL CUAL SE INCENTIVE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CAMPESINOS CHITANOS Y SUS ASOCIACIONES COMUNALES. INCLUYE: PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEÑALIZACIÓN, Y LA CORRECTA HIDRATACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.	GL	1	$ 3.250.000	$3.250.000
1.20	APOYAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN CAMPEONATO DE **MICROFUTBOL FEMENINO**, A TRAVÉS DEL CUAL SE INCENTIVE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CAMPESINOS CHITANOS Y SUS ASOCIACIONES COMUNALES. INCLUYE: PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEÑALIZACIÓN, Y LA CORRECTA HIDRATACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.	GL	1	$ 1.750.000	$1.750.000
1.21	APOYAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN CAMPEONATO DE **MICROFUTBOL MASCULINO**, A TRAVÉS DEL CUAL SE INCENTIVE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CAMPESINOS CHITANOS Y SUS ASOCIACIONES COMUNALES. INCLUYE: PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEÑALIZACIÓN, Y LA CORRECTA HIDRATACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.	GL	1	$ 1.750.000	$1.750.000
1.22	APOYAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN UNA CARRERA **ATLÉTICA MASCULINO,** A TRAVÉS DEL CUAL SE INCENTIVE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CAMPESINOS CHITANOS Y SUS ASOCIACIONES COMUNALES. INCLUYE: PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEÑALIZACIÓN, PROTOCOLO Y LA CORRECTA HIDRATACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO	GL	1	$ 700.000	$700.000
1.23	APOYAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN UNA CARRERA **ATLÉTICA FEMENINA** A TRAVÉS DEL CUAL SE INCENTIVE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CAMPESINOS CHITANOS Y SUS ASOCIACIONES COMUNALES. INCLUYE: PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEÑALIZACIÓN, LA CORRECTA HIDRATACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.	GL	1	$ 700.000	$700.000
1.24	APOYAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN UNA CARRERA DE **CICLISMO MASCULINO,** A TRAVÉS DEL CUAL SE INCENTIVE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CAMPESINOS CHITANOS Y SUS ASOCIACIONES COMUNALES. INCLUYE: PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEÑALIZACIÓN, Y LA CORRECTA HIDRATACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO	GL	1	$ 787.500	$787.500
1.25	APOYAR LAS ACTIVIDADES HISTÓRICAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN UNA CARRERA DE **CICLISMO FEMENINO**, A TRAVÉS DEL CUAL SE INCENTIVE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CAMPESINOS CHITANOS Y SUS ASOCIACIONES COMUNALES. INCLUYE: PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEÑALIZACIÓN, Y LA CORRECTA HIDRATACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.	GL	1	$ 787.500	$787.500

1.26	GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL JUZGAMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS DURANTE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	GL	1	$ 5.125.000	$5.125.000
1.27	GARANTIZAR LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRACTICA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	GL	1	$ 6.250.000	$6.250.000
1.28	PROMOVER LA INTEGRACION CULTURAL E HISTORICA DEL MUNICIPIO DE CHITA, MEDIANTE LA CONSECUCION DE UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN PARA LA NOCHE DE TERMINACION, CLAUSURA Y PREMIACIÓN DE LOS JUEGOS, INCLUYE SONIDO Y PRESENTACION MUSICAL	GL	1	$ 11.875.000	$11.875.000
	VALOR TOTAL JUEGOS COMUNALES				**$234.548.750**
2	**COLONIAS**				
2.1	APOYO EN LA DISPOSICION DE HIDRATACION A LA POBLACION PARTICIPANTE BEBIDA HIDRATANTE, CONSISTE EN AGUA NATURAL EN BOTELLON PLASTICA X 4LT	UN	320	$ 2.500	$800.000
2.2	ENTREGA DE ALMUERZOS PARA UNO DE LOS DOS DIAS A LA POBLACION PARTICIPANTE , EL PRIMER O SEGUNDO DÍA DE CAMPEONATO RACION ALIMENTARIA COMPUESTA POR: CARNE A LA LLANERA "PORCION DE CARNE, PORCION DE PAPA SALADA, GUACAMOLE Y BEBIDA	UN	350	$ 30.000	$10.500.000
2.3	COORDINAR LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS TRES PRIMEROS LUGARES DE LA COMPETENCIA POR CATEGORIAS APOYO EN LA ENTREGA DE MEDALLAS A LOS GANADORES DE LA ACTIVIDAD (Medalla centrifugada material zamak acabado envejecido calibre 3mm de espesor de 6cm de diametro a dos caras, logo y texto en alto relieve, donde se distinga primero, segundo y tercer puesto en las dos categorias	UN	150	$ 18.750	$2.812.500
2.4	COORDINAR Y ENTREGAR TROFEOS A LOS TRES PRIMEROS LUGARES DEL TORNEO EN CADA CATEGORIA APOYAR LA ENTREGA DE TROFEOS A LOS GANADORES DE LA ACTIVIDAD, DONDEE SE ENTREGARA COMBO POR 3 TROFEOS PARA 1,2 Y 3 LUGAR EN CADA CATEGORIA, CONSISTE EN: trofeo base cuadrada en pasta ref copa figura según deporte y elevador en pasta, placa en lamina de aliminio sublimada superpuesta a la base	UN	3	$ 1.000.000	$3.000.000
2.5	PROMOVER LA INTEGRACION DE LOS PARTICIPANTES , MEDIANTE LA CONSECUCION DE UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN PARA LA NOCHE DE TERMINACION, CLAUSURA Y PREMIACIÓN DE LOS JUEGOS, INCLUYE PRESENTACION MUSICAL DE DJ Y ORQUESTA	UN	1	$ 3.125.000	$3.125.000
2.6	APOYO PARA LA REALIZACION DE JUEGOS PIROTECNICOS (SUMINISTRO Y MANIPULACION DE JUEGOS PIROTECNICOS PARA LA ANIMACION DEL EVENTO CULTURAL	UN	1	$ 2.500.000	$2.500.000
2.7	PRESTAR SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES , INCLUYE PUBLICIDAD (ESCUDOS REPRESENTATIVOS DE CADA COLONIA , VALLA DEL EVENTO EN GENERAL)	UN	1	$ 1.250.000	$1.250.000
2.8	COORDINAR SERVICIO DE ARBITRAJE DE TODOS LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS, CON UN JUEZ CENTRAL DOS AUXILIARES DE LINEA Y UN CUARTO ARBITRO, ESTO PARA CADA ENCUENTRO DE LAS CATEGORIAS MASCULINO, UNICA Y VETERANOS, PARA FEMENINO DOS ARBITROS PARA CADA ENCUENTRO PARA UN TOTAL DE 10 ARBITROS PARA TODA LA ACTIVIDAD	UN	1	$ 6.250.000	$6.250.000

2.9	COORDINAR LABORES DE ADECUACION PARA LA LIMPIEZA, PINTURA DEL ESPACIO PUBLICO Y ESCENARIOS DONDE SE DESAROLLARA LAS JUSTAS DEPORTIVAS.	UN	1	$ 2.500.000	$2.500.000
2.10	SUMINISTRO DE MALLAS PARA ARCOS (2 PARES) FUTBOL 11 (Mallas Para Futbol 11 Calibre 5 Tipo Cabaña Inmunizada Negro (Modelo CABAÑA INMUNIZADA Tipo de malla de arco Fútbol Color Negro Grosor de la cuerda 5 mm Altura x Largo x Profundidad 2.5 m x 7.5 m x 1.2 m)	UN	2	$ 512.500	$1.025.000
2.11	SUMINISTRO DE MALLAS PARA ARCOS (1 PAR) FUTBOL 6 MALLA PARA ARCOS DE MICROFUTBOL Y FUTBOL Material: Nylon de alta tenacidad. Colores: Blanco, negro. Calibre: 5 mm. Tejido: Cuadro o rombo. Orificio: 13 cm. Medidas: A convenir. Protección: Tratamiento UV. Apta	UN	1	$ 375.000	$375.000
2.12	APOYO EN ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS PARA LOS NIÑOS (ALQUILER DE INFLABLES PARA LA RECREACION DE NIÑOS QUE VA A ESTAR EN EL ESPACIO VERDE DE LA CANCHA MULTIPLE DEL POLIDEPORTIVO)	UN	1	$ 1.250.000	$1.250.000
2.13	COORDINAR LA ENTREGA DE DISTINTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CICLOPASEO TALLAS VARIADAS A DEFINIR CON EL SUPERVISOR	UN	50	$ 50.000	$2.500.000
2.14	COORDINAR ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CICLOPASEO	UN	50	$ 8.750	$437.500
TOTAL COLONIAS					$38.325.000
TOTAL					**$272.873.750**

NOTA: Respecto a los ítems anteriormente descritos cuya unidad de medida es global, se informa que los mismos están sujetos a consumo, para lo cual puede observar, cantidades que se pueden modificar sin que esto signifique superar el valor oficial del contrato, y que sea de común acuerdo entre las partes.

De igual manera, se verifica que la relación entre la entidad sin ánimo de lucro y el municipio de Chita Boyacá no comporta una relación de contraprestación o conmutatividad pues la ejecución de las actividades del convenio a suscribir no se realiza en favor de la entidad Municipio de Chita, sino en favor de la comunidad del municipio de Chita, es decir que la entidad no recibe ningún bien obra o servicio como contraprestación.

Existen condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando:
POBLACIÓN;
La determinación del impacto en la implementación del programa relacionado con **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, COMO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA "**comporta características e impacto individual, por lo cual la meta del plan

de desarrollo se sustenta en la realización de la actividad, cuyo impacto individual tiene relación con apreciaciones de calidad y satisfacción de la población beneficiada.

5.2 NO HAY OFERTA EN EL MERCADO DISTINTA A LA DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO O HAY OFERTA, PERO GENERA MAYOR VALOR CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Que la ejecución del programa que pretende realizar AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, COMO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA." parte de entidades sin ánimo de lucro ha permitido que esta obligación sea satisfecha de manera más eficiente toda vez que evidenciado el historial de contratación de la entidad en años anteriores se han encontrado que la eficacia y eficiencia de los recursos destinados para cumplir con el objetivo identificado del plan de desarrollo se materializan en mayor medida con una entidad sin ánimo de lucro – ESAL.

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:
Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde

5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. El MUNICIPIO deberá exigir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio,

constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad en el Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
4. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución de este.
5. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido.
7. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
8. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de CHITA siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Artículo 2. Constitución Política de Colombia: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Es importante aclarar que los numerales a) y b) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos por parte del Consejo de Estado

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de

conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía CHITA, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHITA, COMO ESPACIOS DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA"

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del presente Contrato será de HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la firma del acta de inicio. La fecha de los eventos será notificada por el supervisor del proceso.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de CHITA, según las indicaciones del supervisor del convenio.

7.4. FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera: A través de actas parciales según el avance del contrato previa presentación del informe, factura o cuenta de cobro, certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

7.5. VALOR DEL CONVENIO :

La cuantía del convenio a suscribirse se entiende por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($272.873.750), (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).

7.6. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

NIVEL DEPARTAMENTAL

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
PRESTACION DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL CAMPESINA Y ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINO, DEL MUNICIPIO CHIQUIZA BOYACÁ	02-10-2024	$ 278.726.000,00
PRESTACION DE SERVICIOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CON EL MOTIVO DEL TRECEAVO FESTIVAL ARTISTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO "JUSTO EMIGDIO DELGADO", EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACA..	30-09-2024	$222.850.000,00
LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 DE LOS DEPORTISTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PAJARITO BOYACÁ	19-09-2024	$30.114.000,00

7.7. ANÁLISIS DE MERCADO

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares

individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	12,3	10,2	5,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	5,3	6,2	-6,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**11,1**	**9,5**	**3,5**

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

7.8. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un convenio de asociación para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Articulo 355, Inc. 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben i) establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas; ii) los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto; y iii) dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.

7.9. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL- EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.10. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHITA

A. Caracterización del Municipio de Chita:
"El nombre de Chita es de origen indígena, vocablo de origen Lache cuyo significado se desconoce. En idioma muisca significa "NUESTRA TIERRA". El padre José de Arce fue su fundador el 28 de marzo de 1797, después de que el antiguo pueblo fue destruido por un deslizamiento de tierra, en lo que actualmente se denomina Pueblo Viejo ubicado en la actual vereda Dímiza.

El padre José de Arce fue su fundador el 28 de marzo de 1727, después de que el antiguo pueblo fue destruido por un deslizamiento de tierra, el cual estaba ubicado en lo que actualmente se denomina Pueblo Viejo, que hace parte de la vereda Dímiza.
Chita fue municipio colonizado y adoctrinado por los padres Jesuitas junto con Támara, Pauto y Morcote, municipios aledaños. En 1628, el sucesor de Arias Ugarte, don Julián de Cortaza, suspende las labores de los misioneros Jesuitas y las

misiones pasan al clero secular de la Provincia de Tunja.

Eclesiásticamente Chita depende de la Diócesis de Arauca debido a la distancia preponderante entre esta y las demás poblaciones de Boyacá, respecto a la salud la Empresa Social de Estado del municipio depende del Hospital Regional de Soatá y en cuanto a notariado y registro depende de la jurisdicción del municipio del Cocuy. Respecto al sector educativo depende de la Provincia de Valderrama por lineamientos de la Secretaría de Educación del Departamento.

Entrevistado el líder comunitario JOSÉ MARTÍN SANDOVAL, comento que Chita era de nativos indígenas y su potencial agrícola para los años 40, dada la calidad del suelo, sobresalía el trigo, la cebada, maíz, haba, frijol, papa, arveja y hortalizas entre otros. La calidad de trigo que se producía arrojaba un puntaje del 90% sobre los demás productores, pero la cantidad era mínima comparada con la competencia. Los productores no utilizaban fertilizantes sino productos orgánicos. Con la aparición de la Caja Agraria, promueven nuevas semillas certificadas y comienzan la utilización de fertilizantes que comienzan a deteriorar la tierra."3

El municipio de Chita actualmente se puede caracterizar de la siguiente manera: GEOGRAFÍA:

Descripción Física:
El Municipio de Chita está localizado al noreste del Departamento de Boyacá, Provincia de Valderrama, en las estribaciones de la cordillera Oriental de Colombia; aquí tienen nacimientos ríos que vierten sus aguas tanto hacia el oeste (cuenca del Magdalena), como al este (cuenca del Orinoco). Su cabecera está localizada a los 060 11´22´´ de latitud norte y 720 28´ 36´´ de longitud oeste.

Entre los accidentes y áreas geográficas sobresalientes están los Páramos del Cocuy (Perteneciente al Parque Nacional Natural del Cocuy), Rechíniga, El Verde, Eucas, La Caña, El Cadillal y El Cardón. Los Ecosistemas de Alta montaña ocupan más del 60% del territorio y constituye una reserva hídrica tanto de escorrentia a través de los Ríos Chitano, Pauto y Casanare, como en lagunas y humedales tales como el de Eucas, Venados, Tres Chorros, Ocubies, Batanera y Canutos. La actividad económica está centrada en la agricultura, ganadería y comercio. Los cultivos son propios de climas templado, frío e incluso de páramo.

Límites del municipio:
El Municipio de Chita se encuentra ubicado en el sector nororiental del departamento de Boyacá, sobre la cordillera oriental. Haciendo parte de la provincia de Valderrama.

Sus límites son: Al Norte y Noroccidente con El Cocuy y La Uvita, por el Occidente y Suroccidente con Jericó y Socotá, por el sur con el Municipio de Pisba, en el departamento de Boyacá. Y por el Suroriente y oriente con Támara, La Salina y Sácama en el Departamento de Casanare.
Extensión total: 748 Km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 2964
Temperatura media: 11º C
Distancia de referencia: 189 Km de Tunja
Mapas Acceda a la sección de mapas

ECONOMÍA:
Prevalece como actividad económica fundamental la desarrollada en el sector primario de la economía, es decir la agricultura, la fruticultura, ganadería y explotación maderera.

De manera global el sector primario de la economía de Chita distribuye su actividad en la parte ganadera o de pasturas (40%), en agricultura (42%) y otras actividades (18%).

ACTIVIDAD ECONÓMICA ÁREA URBANA
La actividad fundamental es la mercantil, con establecimientos como misceláneas de víveres, expendio de licores, cafeterías, panaderías, carnicerías, insumos agrícolas, ropa, calzado, supermercados, droguerías y restaurantes.

En la parte urbana existe interacción entre la actividad económica y la institucional (Alcaldía, colegios, bancos, iglesias, Telecom, Registraduría, Notaria, Juzgado, Centro de Bienestar del Anciano, Centro Salud). Estas instituciones mueven la

demanda agregada y jalonan la actividad económica del municipio del casco urbano.

En Chita el sector agropecuario ocupa el 87.5% del subsistema económico, con fortaleza en la ganadería y la agricultura. La actividad urbana solo representa el 12.5% de la actividad económica del municipio.

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA
Compuesta por:

- Cultivos semestrales o transitorios: Ocupan 1380 hectáreas y principalmente se encuentran ubicados en clima frío. Representados en cultivos de arveja, fríjol, maíz, cebada, trigo, cebolla cabezona y otras hortalizas.

- Cultivos anuales o bienales: Ocupan aproximadamente 250 hectáreas, con cultivos como maíz, yuca y caña para miel.

- Cultivos permanentes o perennes: Ocupan aproximadamente 345 hectáreas sembradas en alfalfa, mora, brevo, plátano, curuba y café.

EXPLOTACIÓN PECUARIA
Está compuesta por especies mayores tales como: bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, caballar, mular y asnal; y especies menores como aves de corral, conejos, abejas, peces y otros.

VÍAS DE COMUNICACIÓN:
Terrestres:
Al Municipio se puede acceder por varias vías que tienen como ejes principales la Carretera Central del Norte (por el acceso a La Uvita), y la Ruta de los Libertadores.

El Municipio cuenta con cuatro vías intermunicipales, las cuales se encuentran sin pavimentar y en condiciones de operación de regular a deficiente. La primera de ellas se comunica con La Uvita, la segunda con El Cocuy, la tercera con Jericó y la cuarta con Tame y Socha.

La Ruta de los Libertadores que comunica al Municipio con Tame y Socha, se encuentra en pésimas condiciones, por el tránsito pesado, clima lluvioso y la formación geológica de los suelos que atraviesa.

8. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL- MÁS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso, ESAL legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de eventos y asistencia social
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más. Deberá contener las siguientes actividades económicas 8230 y 5621
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado

deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado y deberá contener las siguientes actividades económicas 8230 y 5621

- Cuando se trate de personas jurídicas o naturales , se deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años contados a partir de la fecha de inscripción de matrícula en al cámara de comercio
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos habilitantes para verificación y selección objetiva:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Carta de presentación
El proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza.

La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el Formulario "MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Constitución del Consorcio o Unión Temporal
Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en la invitación pública, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

Autorización del órgano social
Si el estatuto social impone restricciones para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de Gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta:.

Certificados de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2026. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a) En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente , inmersas en el numeral a del presente estudio.
b) Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.
c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, asi mismo deberá contener 8230 y 5621

Entidad Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica

expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

Certificado de antecedentes Judiciales: Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. En caso de consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes.

RUT. El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Deberá contener las siguientes actividades económicas: 8230 y 5621

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante El Municipio el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el convenio a suscribir producto del presente proceso de selección.

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Fotocopia de la libreta militar o certificado de libreta militar (si es hombre menor de 50 años) el proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.

Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (cuando aplique) El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Los proponentes (Representante Legal) acreditarán que no registren multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional para ello.

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS: El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por el ministerio de cultura vigente

6.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En consecuencia se verificara en el registro único de proponentes vigente y en firme los siguientes indicadores:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero con corte a diciembre 31 de 2025, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Igual o mayor 8
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0.10
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o Mayor a 0 o INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el balance financiero con corte a diciembre 31 de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro.

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla
Indicadores de capacidad organizacional,

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o superior a 0.50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o superior a 0.50

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

NOTA: Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y ejecución del contrato , la entidad estatal ve conveniente modificar el índice de endeudamiento , minimizando los riesgos en el desarrollo de actividades , además de ser un proceso con vigilancia permanente de los entes de control y órganos gubernamentales. Conforme a lo indicado en la guía CCE-EICP-MA-04 de Colombia compra eficiente , a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde fijar un valor máximo para éste, el cual es del 15%

6.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

12.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL

12.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar DOS (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga la realización de eventos culturales, artísticos y deportivos, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y actas de liquidación, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del Presupuesto oficial.

Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

• Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

Objeto del contrato.
Duración del contrato.
Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PUBLICA Deberá acreditar así:

1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditara asi:

1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. Copia de la factura de venta
3. Resolución de facturación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá dos (2) contrato o convenio, cuyo objeto sea el apoyo logístico en eventos culturales , para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y actas de liquidación. para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y actas de liquidación, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial del Presupuesto oficial.

Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva

Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

• Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

Objeto del contrato.
Duración del contrato.
Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

12.2 EQUIPO DE TRABAJO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	**1**	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	**2**	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 6 meses o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	**2**	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia y uno de ellos deberá tener curso o diplomado en logística.
PROFESIONAL SISO	**1**	Profesional en ingeniera industrial o afines Debe acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo por la gobernación	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

6. 4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	70
Experiencia En La Región	10
Ofrecimientos Adicionales	20
Total	**100**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 30 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	30
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

EXPERIENCIA ADICONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 6 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

EXPERIENCIA ADICONAL PROFESIONAL SISO (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la	20

persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y/o título , además de acreditar posgrado en gerencia de riesgos y salud en el trabajo	
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

a. **EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA EN LA REGIÓN: (10 PUNTOS)**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de convenios y/o contratos celebrados en alguno de los municipios que conformas la provincia de Valderrama, con el ánimo de que la ESAL seleccionada, se encuentre familiarizada con las condiciones de desplazamiento, distancias, vías de acceso que garanticen de ejecutar de manera óptima las actividades encomendadas con la celebración de este convenio. Por lo tanto, el municipio de chita ha considerado otorgar puntaje a los oferentes que acrediten dicha experiencia Así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
acreditar dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de Valderrama del departamento de Boyacá	10 PUNTOS
acreditar un (1) contrato o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de Valderrama del departamento de Boyacá	05 PUNTOS

A. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	15 PUNTOS
Logística de desplazamiento para coordinación y distribución e hidratación de refrigerios para las diferentes actividades de manera oportuna.	5 PUNTOS

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Conforme a lo establecido en las reglas de a sana crítica los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de CHITA señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de no utilizar el régimen jurídico correcto para la escogencia de quien ejecutara el objeto del convenio
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios convenidos
4. Falta de Coordinación Interinstitucional
5. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto convenio
7. Riesgo de no verificación de factores de selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro consagrados por la norma constitucional y su reglamentación
8. Riesgo de que no se firme el convenio
9. Riesgo de que no se presenten las Garantías
10. Riesgo de No Publicación
11. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
12. Riesgo de manejo de recursos públicos
13. Riesgo de Incumplimiento del objeto del convenio.
14. Riesgo de Calidad del servido que constituye el objeto del convenio.
15. Riesgo de Financiero
16. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						de Adquisiciones	
RIESGO DE NO UTILIZAR EL RÉGIMEN JURÍDICO CORRECTO PARA LA ESCOGENCIA DE QUIEN EJECUTARA EL OBJETO DEL CONVENIO	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste al régimen jurídica del acuerdo de voluntades	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección de la persona jurídica privada que ejecutara los servicios objeto del convenio	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que ejecutara los servicios del convenio.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto del convenio.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	1	1	2	2	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifico de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONVENIDO	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del convenio y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)					
RIESGO	CATEGORÍA		VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	MONITOREO DEL RIESGO

	DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	DEL RIESGO (1 A 5)	DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CONSAGRADOS POR LA NORMA CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTACIÓN (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del convenio	1	1	2	La entidad Suscribiente del Acuerdo de Voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo De lucro.	Verificando que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro acredite los factores o criterios de escogencia dados por la norma , que para el caso son Idoneidad y Experiencia Directamente Relacionada con el objeto del convenio	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO	1	1	2	El Rep. Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Seleccionando a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que reúna el los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada con los servicios que constituyen el objeto del convenio	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	2	El Representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro. Que la aseguradora no le expida las garantías solicitadas a la Entidad sin ánimo de lucro	Quien Selecciono a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar y requerir al representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Convenio.
RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Selecciono a la persona jurídica privada	Verificar o requerir que la persona encargada del	Permanente y hasta tanto se verifique

					sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	SECOP, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	2	La entidad suscribiente del convenio	Quien Selecciono a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio.
RIESGO DE MANEJO DE RECUSOS PUBLICOS.	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio se exija a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro la devolución de los recursos públicos entregados para la ejecución del objeto del convenio	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio.

						O Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	2	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	2	La Entidad suscribiente del convenio.	Quien selección a la persona jurídica privadas sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	4	4	4	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El Representante Legal de la entidad contratante	El representante legal de La entidad contratante o su delegado procederán a ingresar al SECOP dejar constancia del cierre del proceso en los términos del manual de la contratación de la entidad y las reglas de la sana critica	Permanente.
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE	3	3	3	La Entidad	Quien selecciona al contratista o el	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten	Permanente

ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES				Contratante	Supervisor, en caso de existir	el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	cubre la responsabilidad civil extracontractual	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio

RIESGO EN LA ETAPA DE CIERRE

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

10. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El municipio de CHITA ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato por intermedio de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio, quien velará por los intereses de este y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1. Control administrativo. Comprende: a. velar por el cumplimiento de las obligaciones de la corporación b. proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y del debido cumplimiento de las obligaciones. c. realizar el seguimiento a la ejecución del convenio d. responder a la correspondencia de la corporación y hacer las observaciones que estime convenientes el alcalde Municipal para su respuesta. e. exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f. informar al alcalde municipal, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. g. requerir a la corporación sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. 2. Control financiero y contable: comprende a. Controlar los pagos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas clausulas. b. coordinar con la tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3. Control técnico: comprende a. velar por que la corporación - fundación con la calidad del objeto del presente convenio. b. exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio entregando cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente al MUNICIPIO y no altere el valor del convenio d. estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo en general y hacer los requerimientos necesarios para su ejecución.

11. GARANTÍAS POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de CHITA ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u

omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de CHITA Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

RESPONSABLES

Elaboró: **ALEJANDRA MARCELA MONGUÍ PIÑEROS** Secretaria General y de Gobierno	**Firma:** FIRMADO EN ORIGINAL
VB y aprobación: **VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR** Alcalde Municipal	**Firma:** FIRMADO EN ORIGINAL